



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2026-1537 *Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas a la compra de recursos educativos para alumnado de enseñanzas no obligatorias. Curso 2025-2026. Expediente 2026/15.*

BDNS (Identif.): 887431.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887431>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los tutores legales del alumnado matriculado en Educación Infantil, Bachiller, Ciclos Formativos y Universidad durante el curso 2025/2026. En caso de ser mayor de edad el alumno podrá cursar él mismo la solicitud.

Segundo. Objeto.

La aprobación de la convocatoria para la concesión, por el Ayuntamiento de Laredo, de las ayudas para libros y material escolar del curso escolar 2025/26.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a la compra de libros y material escolar para alumnos de enseñanzas no obligatorias para el curso 2025-2026, publicadas en el BOC número 20, de 30 de enero de 2026.

Cuarto. Cuantía de las Ayudas.

Los importes de las ayudas serán:

- 75 € para alumnos de educación infantil.
- 200 € para alumnos de Bachillerato, Ciclos formativos, Formación Profesional.
- 500 € para alumnos universitarios.

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas por el mismo concepto por parte de otras instituciones públicas. Las ayudas y subvenciones que se concedan dentro de la presente convocatoria se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 323-481 del ejercicio 2026, no pudiéndose contraer, dentro de esta convocatoria, compromisos ni obligaciones por importe superior al crédito disponible existente, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 5.755,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes, concesión definitiva y justificación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC.

CVE-2026-1537



Sexto. Concesión provisional, concesión definitiva y justificación.

1.- Una vez finalizada la presentación de las solicitudes, transcurridos 3 días naturales, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Servicios Sociales y Casa de Cultura, el listado de solicitudes pendientes de aportar documentación con la finalidad de subsanar tal situación; pudiéndose presentar en el registro del Ayuntamiento durante 5 días naturales.

2.- Pasados 7 días naturales, se expondrán las listas provisionales que se publicarán en la web y se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la Casa de Cultura.

3.- La exposición de listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de 5 días naturales, realicen las alegaciones que consideren, revisión, aporten la documentación oportuna a tal efecto, etc. Pasado este trámite se publicarán las listas definitivas.

4.- Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas se concederán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en las valoraciones.

Laredo, 13 de febrero de 2026.

El alcalde,

Miguel González González.

2026/1537

CVE-2026-1537